

PRESIDÈNCIA

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Desde el año 2014, la Mesa de Les Corts ha venido adoptando diversos acuerdos reguladores del ejercicio de la competencia atribuida a los órganos y unidades administrativas de la Cámara sobre materias que requieren la tramitación de expedientes de naturaleza económica, debiéndose mencionar en particular y entre otros, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Mesa de Les Corts de 29 de abril de 2014.
- Acuerdo de la Mesa de Les Corts 2095/VIII, de 30 de junio de 2014 (BOCV número 255 de 04/07/2014)
- Acuerdo de la Mesa de Les Corts 2305/VIII, de 11 de noviembre de 2014 (BOCV número 289 de 21/11/2014)
- Acuerdo de la Mesa de Les Corts 15/IX, de 23 de junio de 2015 (BOCV número 4 de 03/07/2015)

Tras la vigencia de tales acuerdos han sido numerosas las normas que se han aprobado en los distintos sectores de acción pública y que inciden directamente sobre el contenido esencial al que se refieren los mismos; tal es el caso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, en el ámbito de Les Corts, tras dichos acuerdos de delegación, fue adoptado el Acuerdo de la Mesa de Les Corts 3087/IX, de 21 de diciembre de 2018 por el que se aprueba la normativa reguladora de los fondos de caja fija y pagos a justificar de Les Corts (BOCV número 333 de 28/12/2018) el cual prevé distintas actuaciones relativas a los pagos a justificar que aconsejan su coherencia e inclusión en la normativa sobre delegación de competencias en materia de gestión económica.

Además, el Acuerdo de la Mesa de las Corts Valencianes número 275/X, de 29 de octubre, por el cual se aprueban los Estatutos de Gobierno y Régimen Interior de las Corts Valencianes que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría General, así como el organigrama de ésta, vigentes a partir del 1 de enero de 2020, dispone una nueva estructura organizativa que hace necesario actualizar las delegaciones de competencia que -en la tramitación de expedientes económicos y a través de los antecitados acuerdos- fueron asignadas a las distintas unidades que componen la Cámara.

Por su parte, el Acuerdo de la Mesa de Les Corts sobre las normas de fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts (BOCV número 283 de 07/11/2014) en su redacción dada por los Acuerdos de la Mesa de Les Corts 2894/IX, de 8 de octubre de 2018 y 1060/X, de 10 de noviembre de 2020, así como el Acuerdo de la Mesa de Les Corts sobre las Normas sobre régimen económico y presupuestario de Les Corts (BOCV nº 283 de 07/11/2014) con su modificación mediante Acuerdo de la Mesa de Les Corts 1059/X, de 10 de noviembre de 2020), establecen como un elemento determinante





CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

ANEXO I

ACUERDO DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A LA GESTIÓN ECONÓMICA

Primera. Delegación en la Presidencia de Les Corts

1.- Se delega en la persona titular de la **Presidencia de Les Corts** el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 010 ("*Presidencia de Les Corts*"):
 - i. Contratación: La adjudicación de los expedientes de contratación menor. Se incluye en la presente delegación la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los gastos derivados de la adjudicación anterior.
 - ii. Subvenciones y transferencias: La aprobación de los justificantes y facturas correspondientes a las resoluciones de gasto imputables en el capítulo 4 ("*Transferencias corrientes*") así como la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los gastos referidos a dicho capítulo.
- b) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 000 ("*Mesa de Les Corts*") se delega:
 - i. Para las subvenciones nominativas recogidas en las bases de ejecución del presupuesto de Les Corts: La autorización y disposición de los gastos correspondientes a las tales subvenciones.
 - ii. Para todas las subvenciones y transferencias: el reconocimiento y orden de pago, así como, en su caso, la aprobación de las facturas y justificantes.
- c) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 011 ("*Gabinete de la Presidencia de Les Corts*") y código orgánico 1 y sus divisionarios ("*Órganos de carácter administrativo*"): la adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea superior a 1.000 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización y disposición de los gastos derivados de la adjudicación anterior.
- d) La adjudicación de cualesquiera contratos de servicios bancarios propuestos por el Servicio de Asuntos Económicos siempre que los mismos estén excluidos del ámbito de aplicación de la normativa sobre contratación pública.



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

- e) La tramitación y resolución de los expedientes de intereses de demora y demás gastos financieros, incluida la autorización, disposición, reconocimiento del crédito exigible y orden de pago del capítulo 3 (“*Gastos financieros*”) por importe superior a 1.000 euros e inferior o igual a 3.000 euros (IVA excluido).
 - f) Aprobar la disposición de fondos a justificar por importe superior a 1.000 euros e inferior o igual a 3.000 euros.
- 2.- Por parte de la Presidencia se informará a la Mesa de Les Corts, con periodicidad trimestral, de las adjudicaciones de aquellos contratos menores que, siendo superiores a 3.000 euros de valor estimado, sean efectuadas de conformidad con la presente delegación.

Segunda. Delegación en las Vicepresidencias y Secretarías de Les Corts

Se delega en la persona titular de la **Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Secretaría Primera, Secretaría Segunda** el ejercicio de las siguientes competencias, en la gestión de los créditos adscritos a la orgánica 001 (“*Vicepresidencia Primera de Les Corts*”), 002 (“*Vicepresidencia Segunda de Les Corts*”), 003 (“*Secretaría Primera de Les Corts*”) y 004 (“*Secretaría Segunda de Les Corts*”) respectivamente del presupuesto de Les Corts:

- a) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 3.000 euros, así como la autorización disposición, reconocimiento y orden de pago de la obligación que ello conlleva.

Tercera. Delegación en la Dirección del Gabinete de la Presidencia de Les Corts

Se delega en la persona titular de la **Dirección del Gabinete del Presidente** el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 011 (“*Gabinete de la Presidencia de Les Corts*”): La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 1.000,00 euros, así como la autorización disposición, reconocimiento y orden de pago de la obligación que ello conlleva.
- b) El reconocimiento y orden de pago de los gastos derivados de la facturación de los expedientes de contratación imputados a la orgánica 011 (“*Gabinete de la Presidencia de Les Corts*”) previamente adjudicados por la Mesa de Les Corts o por el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.



PRESIDÈNCIA

Cuarta. Delegación en la Secretaría General de Les Corts

Se delega en la persona titular de la **Secretaría General**, el ejercicio de las siguientes competencias:

- A)** En la gestión de los gastos imputados a los centros de gasto del código orgánico 100 ("*Secretaría General*") del presupuesto de Les Corts:
- a) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 1.000,00 euros, así como la autorización disposición, reconocimiento y orden de pago de la obligación que ello conlleva.
- B)** Con carácter general, para los créditos de la orgánica 1 ("*Órganos de carácter administrativo*")
- a) Las facultades referidas a la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de gastos del capítulo 1 ("*Gastos de personal*"), incluidas las distintas variaciones a realizar en las nóminas, una vez autorizadas, en virtud de los oportunos actos administrativos dictados por el órgano competente. Se incluye en el presente apartado la proyección anual de retribuciones del personal de Les Corts y sus gastos sociales inherentes, así como sus posibles variaciones.
 - b) Las facultades referidas a la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los gastos que sean imputables a los subconceptos 23002 ("*Dietas del personal*") y 23102 ("*Desplazamientos del personal*").
 - c) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea superior a 600 euros e inferior o igual a 1.000,00 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización y disposición de los gastos derivados de la adjudicación anterior.
 - d) La autorización y disposición de los créditos necesarios para dar cobertura a las revisiones de precios previstas en los contratos y los derivados de cambios en el tipo de IVA aplicable.
 - e) La autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales exigibles a Les Corts.
 - f) La retención de créditos de las cajas pagadoras, así como la aprobación de las cuentas justificativas para la imputación presupuestaria de los pagos realizados a través del sistema de anticipos de caja fija por parte de la habilitación de pagos.
 - g) La devolución de fianzas, avales y garantías ingresados en la tesorería de Les Corts por cualesquiera terceros.



PRESIDÈNCIA

- h) Las facultades referidas a la autorización y disposición de los gastos que sean imputables al subconcepto 48001 (*"Becas al estudio"*).
- i) La firma de los documentos necesarios para altas, bajas o modificaciones del inventario de bienes muebles de Les Corts, dando cuenta anualmente a la Mesa de Les Corts.
- j) La tramitación y resolución de los expedientes de intereses de demora y demás gastos financieros, incluida la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los créditos exigibles correspondientes al capítulo 3 (*"Gastos financieros"*), por importe inferior o igual a 1.000 euros.
- k) La aprobación, cuando fuera procedente, de las resoluciones referidas a cobros y pagos no presupuestarios, incluidas las resoluciones de devolución de ingresos indebidos.
- l) Aprobar la disposición de fondos a justificar por importe inferior o igual a 1.000 euros.
- m) La autorización de la totalidad de los documentos contables de gastos e ingresos, incluidos los de ordenación de los pagos, tanto de carácter presupuestario como extrapresupuestario.

Quinta. Delegación en las Jefaturas de Servicio de Les Corts

1. Se delega en las **personas que ejerzan las Jefatura de Servicio**, respecto de los gastos correspondientes a la unidad orgánica de la que sean responsables, el ejercicio de las siguientes competencias:
 - a) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 600 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los gastos derivados de la adjudicación anterior
 - b) El reconocimiento y orden de pago de los gastos derivados de la facturación de los expedientes de contratación previamente adjudicados por la Mesa de Les Corts o por el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.
 - c) El reconocimiento y orden de pago de los gastos que sean imputables al subconcepto 48001 (*"Becas al estudio"*).
2. En defecto de persona que ejerza la jefatura de servicio, la delegación anterior se entenderá conferida al **letrado o letrada de Les Corts** que tenga asignada la responsabilidad según lo dispuesto en la resolución de delegación de funciones del Letrado Mayor/Secretario General en los letrados y letradas de la Cámara.

PRESIDÈNCIA

Sexta. Atribuciones delegadas con carácter general

En la delegación de competencias realizada se encuentran contempladas, con carácter general, todas las atribuciones que la legislación vigente en materia de contratación administrativa de obras, servicios y suministros asigna al órgano de contratación.

Séptima. Avocación y revocación.

La presente delegación de atribuciones podrá ser avocada o, en su caso, revocada en cualquier momento, por la Mesa de Les Corts, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.

Octava. Formalización expresa

1. Todas las resoluciones y actos que hagan uso de la delegación recogida en el presente acuerdo deben indicar expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano que delega, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.
2. El ejercicio de las competencias delegadas en el presente acuerdo no podrá ser objeto de delegación en otro órgano.

Novena. Derogación y entrada en vigor

1. El presente acuerdo deja sin efecto y sustituye a los acuerdos adoptados por la Mesa de les Corts siguientes:
 - Acuerdo de la Mesa de Les Corts de 29 de abril de 2014.
 - Acuerdo de la Mesa de Les Corts 2095/VIII, de 30 de junio de 2014 (BOCV número 255 de 04/07/2014)
 - Acuerdo de la Mesa de Les Corts 2305/VIII, de 11 de noviembre de 2014 (BOCV número 289 de 21/11/2014)
 - Acuerdo de la Mesa de Les Corts 15/IX, de 23 de junio de 2015 (BOCV número 4 de 03/07/2015)
2. El presente acuerdo comunicará a todos los Letrados y Letradas de Les Corts y a todos los Servicios y Departamentos y producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Les Corts.





CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

de la corrección y el control del gasto la competencia del órgano que dicta el acto administrativo por el que se resuelve el expediente.

Así, el Reglamento de les Corts establece en su artículo 30.1 que *“La Mesa es el órgano rector de la cámara y ostenta la representación de ésta en los actos a los que asista”*. En tal condición y de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la misma norma le corresponde, entre otras funciones, aprobar los Estatutos de gobierno y régimen interior de les Corts, elaborar y aprobar, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, el proyecto de presupuesto de les Corts, dirigir la ejecución del presupuesto de les Corts y ordenar los gastos de la cámara.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva por la Secretaría General a la Mesa de les Corts la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la delegación del ejercicio de las competencias relativas a la gestión económica, cuyo texto se incluye como Anexo I del presente acuerdo. Este texto incluye todas las delegaciones de competencias que, en materia de gestión económica, realiza la Mesa de Les Corts en favor de los órganos y unidades de Les Corts.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los letrados y letradas de la Cámara, a todas las jefaturas de Servicio, Departamento y Unidad que integran la Secretaría General de Les Corts y al Director del Gabinete de la Presidencia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Les Corts, fecha a partir de la cual la delegación entrará en vigor y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Palau de les Corts Valencianes
València, 23 de desembre de 2020

La secretaria primera
CRISTINA CABEDO LABORDA

El president
ENRIC MORERA I CATALÀ